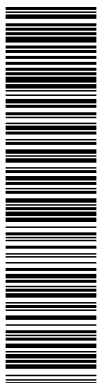


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230331_Certificado P.23.04.11-Dación Cta.Plan Presupuestario M.P. 2024-26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 71DXO-IFDPN-QNLB5 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/03/2023 09:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/03/2023 09:26	ESTADO FIRMADO 31/03/2023 09:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2023, se dio cuenta de la siguiente:

P.23.04.11.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, PERIODO 2024-2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2023/758, de 15 de marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026:

“La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Entre dichos principios en el artículo 5, regula el principio de plurianualidad indicando que “La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”

La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, es la encargada de desarrollar los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 29 dispone:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

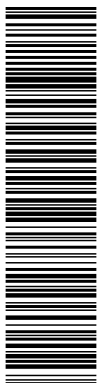
1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/porta/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."

Sin embargo, actualmente la suspensión de las tres reglas fiscales (objetivos de estabilidad y deuda, y regla de gasto), aprobada por el Congreso de los Diputados por mayoría absoluta de sus miembros para los años 2020 ,2021 y 2022, al apreciar que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba su suspensión, ha sido prorrogada por el Congreso de los Diputados para el año 2023, en la sesión celebrada con fecha 13 de septiembre de 2022, al apreciar que persisten las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener dicha suspensión, lo cual, como ha recordado el Ministerio, no puede implicar que no exista una senda de estabilidad presupuestaria, ni deba renunciarse al principio de prudencia en la gestión financiera. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto también la no vigencia de las tasas de variación durante dichos años.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 5 regula la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales ,de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

La formulación del Plan Presupuestario 2024-2026 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2023, por la que dispone que se proceda a la iniciación y tramitación por parte del Servicio de Economía y Hacienda del correspondiente expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para el periodo 2024-2026 para su aprobación

Vista la Memoria de la Concejala de Hacienda, de fecha 14 de marzo de 2023.

VISTO el informe de Intervención nº 148/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, del expediente de hacienda nº 1/2023 (2023/1160) de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026, en el que se informa de conformidad la propuesta de resolución.

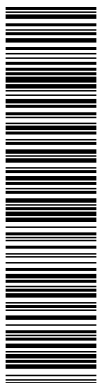
SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en las Bases de ejecución del Presupuesto, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026, en los términos siguientes:

Estimación (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2023 (estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2024/2023	2024 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	2026 (estimación de las previsiones iniciales)

OBSERVACIONES:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aycarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	8.147.500,00	-4,51%	7.780.000,00	1,48%	7.895.000,00	0,82%	7.960.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.583.320,00	10,31%	2.800.000,00	3,57%	2.900.000,00	0,00%	2.900.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.438.080,00	11,80%	6.080.000,00	1,64%	6.180.000,00	0,40%	6.205.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	278.100,00	7,87%	300.000,00	8,33%	325.000,00	7,69%	350.000,00
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	16.402.000,00	3,40%	16.960.000,00	8,33%	17.300.000,00	0,66%	17.415.000,00

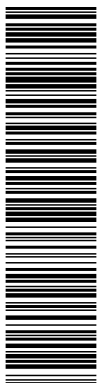
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	480.000,00	-50%	240.000,00	0,00%	240.000,00	0,00%	240.000,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	480.000,00	-50%	240.000,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL INGRESOS	16.937.000,00€	1,88%	17.255.000,00	1,97%	17.595.000,00	0,65%	17.710.000,00

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2023 (estimación de los ORN)	Tasa de variación 2024/2023	2024 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2026	2026 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1: Gastos de Personal	6.273.430,00	9,83%	6.890.000,00	3,05%	7.100.000,00	1,41%	7.200.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	8.714.375,00	0,98%	8.800.000,00	1,14%	8.900.000,00	0,90%	8.979.500,00
Capítulo 3: Gastos financieros	20.000,00	50%	30.000,00	0,00%	30.000,00	0,00%	30.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	806.300,00	2,32%	825.000,00	0,61%	830.000,00	0,00%	830.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	306.500,00	-100,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	15.814.105,00	4,62%	16.545.000,00	3,83%	17.166.500,00	-0,74%	17.039.500,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.056.395,00	-39,09%	643.500,00	-43,75%	362.000,00	66,85%	604.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00	0,00%	11.500,00
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	1.067.895,00	-38,66%	655.000,00	-42,98%	373.500,00	64,79%	615.500,00
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230331_Certificado P.23.04.11-Dación Cta.Plan Presupuestario M.P. 2024-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 71DXO-IFDPN-QNLB5 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/03/2023 09:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 31/03/2023 09:26

ESTADO
FIRMADO
 31/03/2023 09:26



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00	0,00%	55.000,00
TOTAL GASTOS	16.937.000,00	1,88%	17.255.000,00	1,97%	17.595.000,00	0,65%	17.710.000,00

SEGUNDO. - Que se remita por Intervención Municipal dentro del plazo indicado, el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno Municipal".

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda,
 a la fecha de firma electrónica de este documento,

Vº Bº
 EL ALCALDE

EL SECRETARIO

OBSERVACIONES: